Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 6'25
Número suelto.............. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Jefe de la Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales del Gobierno civil de la provincia de Segovia, por pase a otro cargo del que lo desempeñaba, y dotado con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 20 de Septiembre de 1920. —El Director general, José Estévez.

(*Gaceta* del 22 de Septiembre de 1920).

4063

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Registros fiscales de edificios y solares.

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 17 de los corrientes, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 18, nuevamente vuelvo a recordar ¡a los Ayuntamientos que aun no tienen formados sus Registros fiscales, mi Circular de 11 de Junio último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 72, del 16 del mismo mes y año, la cual, copiada literalmente, dice lo que sigue:

«La vigente Ley de Presupuestos, de 29 de Abril último, en la séptima disposición especial dice como sigue»:

«Disposición 7.ª—Los Ayuntamientos que aun no tengan formado su Registro fiscal de edificios y solares, lo presentarán antes de 31 de Diciembre de 1920, si el importe de la riqueza líquida, base del Repartimiento de su contribución urbana, no excede de 5.000 pesetas; antes de 31 de Diciembre de 1921 si, pasando de aquel límite, no excede de pesetas 100.000; y antes de 31 de Diciembre de 1922 los demás».

«El incumplimiento de esta obligación dentro de los plazos que, como improrrogables, se fija en el párrafo anterior, determinará un recargo a partir del ejercicio siguiente a las respectivas fechas, de un 50 por 100 que irá aumentando en un 10 por 100 anual sobre la riqueza líquida, base del repartimiento, hasta que se presente el correspondiente Registro fiscal de edificios y solores».

«Y en virtud a las órdenes dictadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, debiendo advertir que los de Balisa, Lovingos, Cabezuela, Muñoveros, Pedraza y Revenga, le s presentarán en la Administración de Contribuciones antes del 31 de Diciembre del año actual; y los de Ayllón, Cuéllar, Nava de la Asunción y Turégano, antes del 31 de Diciembre de 1921».

Esta Delegación de Hacienda, encarece y confía que por los señores Alcaldes se darán las órdenes oportunas para que, sin pretexto alguno, se confeccionen los Registros fiscales, con arreglo a las prescripciones reglamentarias, dentro de los plazos señalados, pues sería muy sesible, en otro caso, tener que exigir las responsabilidades impuestas por la Ley, lo que a todo trance deben procurar evitar por los grandes perjuicios que ocasionarían.

Segovia. 23 de Septiembre de 1920. —El Delegado de Hacienda. Baldomero Sobrini.

4066

Alcaldía de Los Huertos

Confeccionado el padrón de individuos sujetos en este término al impuesto de cédulas personales para el próximo año 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que sea examinado y puedan presentar contra él las reclamaciones que se crean pertinentes; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Huertos, 23 de Septiembre de 1920. —El Alcalde, Crisógono Martín.

4070

Alcaldía de Torre Val de San Pedro

El vecino de este pueblo Andrés González Martín, se ha presentado ante mi Autoridad manifestando, que ha desaparecido de un prado de su propiedad, una res vacuna de las señas que a continuación siguen:

Una novilla añojo, pelo de rata, marco A. pequeña en la llana derecha. —Señas particulares ninguna.

La persona que supiere el paradero de la misma, hará la bondad de comunicarlo al Sr. Alcalde de este pueblo, para que éste se lo participe al interesado, a fin de que pase a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Torre Val de San Pedro, a 23 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Francisco Alvaro.

4054

Alcaldía de Villacastín

Recibida de la Administración de Contribuciones de la provincia, la relación de las liquidaciones practicadas por dicha Administración en el corriente mes, en los expedientes de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formados por los señores Arquitectos de Hacienda, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarla, e interponer ante expresada Administración, las reclamaciones que por cualquier error aritmético o de copia pudiera contener.

Villacastín, a 21 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Esteban Heredero.

4070

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de este pueblo de San Cristóbal de Cuéllar, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir en este pueblo y su término.

El agraciado puede contratar las igualas de 120 vecinos que se compone este pueblo.

Los aspirantes han de ser licenciados en Medicina y Cirugía con sus correspondientes títulos profesionales y presentar sus instancias en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio el el Boletín Oficial de la provincia, en esta Alcaldía.

San Cristóbal de Cuéllar, 11 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Gervasio San Miguel.

4069

Alcaldía de Moraleja de Coca

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de este municipio dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio, anunciándose a concurso por treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía con los documentos justificativos que acrediten además pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares.

El que resulte agraciado con la plaza quedará contratado para las igualas de las 90 familias pudientes de este pueblo, por la retribución anual de tres mil pesetas, en metálico, que según acta suscrita por los vecinos, será entregada al Sr. Médico por el Ayuntamiento, cobrada para ello de los vecinos.

Moraleja de Coca, 13 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Angel Conde.

4071

Audiencia provincial de Segovia

ANUNCIO

Según telegrama dirigido a esta Presidencia por el Excmo. señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, los ejercicios de oposiciones a la Judicatura y Ministerio Fiscal, se reanudarán el día cuatro del próximo mes de Octubre a las cuatro de la tarde, citándose para la práctica de los mismos a los opositores comprendidos del número 1 al 100; lo que para conocimiento de los interesados se hace público por medio de este anuncio.

Segovia, 24 de Septiembre de 1920. —El Presidente, García Valladares.

4057

Jusgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Ricardo Martínez Castilla, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Aquilino de la Calle Tomillo, cuyas circunstancias personales después se expresarán,

a fin de que en el término de diez días, se presente ante la Audiencia provincial de Segovia, para constituirse en prisión, decretada por dicha Superioridad, y responder de los cargos que contra él resultan, en el sumario seguido en este Juzgado por estafa, con el número 59 de 1919, apercibido, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Circnnstancias y señas del procesado

Veintinueve años de edad, hijo de Domingo y de Fernanda, casado, natural de Veganzones, habitante en Cantalejo, ambos de esta provincia, de oficio resinero; de 1'545 metros de altura, color moreno, ojos azules, pelo rojo, nariz y boca regular; y viste gorra negra de paño, camisa de color con rayas azules, chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana negra y calza albarcas.

Interesando al propio tiempo de todas las Autoridades y Agentes de las mismas, la busca, captura y conducción a la Cárcel de Segovia, de dicho procesado.

Dado en Cuéllar, a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte.—Ricardo Martínez.— El Secretario, Ildefonso Fernández.

4038

Juzgado municipal de Gallegos

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquellos que se encuentren en condiciones legales de solicitarle, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Gallegos, 17 de Septiembre de 1920. —El Juez municipal, Gregorio Gómez.

4055

Juzgado municipal de Castrillo de Sepúlveda

EDICTO

Hallándose vacantes los cargos de Secretarios, propietario y suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Castrillo de Sepúlveda, 18 de Septiembre de 1920.—El Juez municipal, Joaquín Antoranz.

4051

Juzgado municipal de Sebúlcor

EDICTO

Hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y Suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Sebúlcor, 17 de Septiembre de 1920. —El Juez municipal, Dionisio Rodrigo.

4036

Juzgado municipal de Santa Marta del Cerro

Don Francisco Ejido Pilas, Juez municipal de éste de Santa Marta del Cerro.

Hago saber que en éste Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece el poder judicial y el Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL; los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo; el agraciado percibirá los derechos de arancel.

Santa Marta del Cerro, a 16 de Septiembre de 1920.—El Juez munictpal, Francisco Ejido.—El Secretario interino, José Estebaranz.

4040

Juzgado municipal de Arahuetes

Don Valeriano González de Frutos, Juez municipal de este pueblo de Arahuetes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que han de proveerse en la forma queestablece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril del año de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

El agraciado percibirá los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Arahuetes, 18 de Septiembre de 1920.—El Juez municipal, Valeriano González.

4037

Juzgado municipal de Arcones

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de aranceles, y a fin de que la misma sea provista conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos que precitado Reglamento determina.

Arcones, 18 de Septiembre de 1920. —El Juez muuicipal, Gregorio del Amo.

4048

Juzgado municipal de Castroserna de Abajo

Don Francisco Sacristán, Juez municipal del mismo.

Hego saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado, y vacante la de suplente del mismo, y debiéndose proveer ambas en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la ley del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, lo solicitarán acompañando los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel correspondiente.

2.º Certificación de nacimiento.

3.º Idem de buena conducta; y

4.º Certificación de examen u otros documentos que conforme al Reglamento acrediten su aptitud, y cobrarán los derechos de arancel en los asuntos que intervengan.

Castroserna de Abajo, 15 de Septiembre de 1920.—El Juez, Francisco Sacristán.—P. S. M., El Secretario interino, Pedro Esteban.

4019

Juzgado municipal de Condado de Castilnovo

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarla, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Condado de Castilnovo, 17 de Septiembre de 1920.—El Juez municipal, Nemesio Encinas.

4050

Juzgado municipal de Duratón

EDICTO

Hallándose vacantes los cargos de Secretarios propietario y Suplente de este Juzgado municipal y del alguacil, habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto, se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Duratón, 13 de Septiembre de 1920. —El Juez municipal, Benito Manzanares.

4041

Juzgado municipal de Encinas

Don Juan Chaves Veralt, Juez municipal de este pueblo de Encinas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

1.º Certificación de acta de su nacimiento del registro civil.

2.º Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme a lo dispuesto por el Reglamento, y en caso contrario documento que acredite su aptitud.

La retribución de dicho cargo es la de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que aspiren a dicha plaza.

Encinas, 16 de Septiembre de 1920. —El Juez municipal, Juan Chaves.

4045

Juzgado municipal de Torre Val de San Pedro

Por no estar provista con las condiciones que la ley del poder judicial exige, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, y a fin de que pueda proveerse conforme o las prescripciones vigentes, se admitirán las solicitudes que se presenten debidamente acompañadas de los documentos necesarios que el Reglamento determina, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Torrre Val de San Pedro a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Andrés González.

4046

Juzgado municipal de Pajarejos

Se halla vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, el cual se proveerá dentro del plazo de quince días, con arreglo a las condiciones que exige la ley del poder judicial, para lo cual los aspirantes la solicitarán acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Pajarejos, 17 de Septiembre de 1920. — El Juez municipal, Sotero López.

4047

Juzgado municipal de Aldeonte

EDICTO

Hallándose vacantes los cargos de Secretarios y Suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlos deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad, previniéndoles que serán preferidos los que tuvieran algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Aldeonte, 18 de Septiembre de 1920. — El Juez municipal, Julián García.

IMPRENTA PROVINCIAL